

PAGINA	PAGINA
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del cupo global número 39, «Tules, encajes, terciopelos y tejidos de punto»	2140
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del cupo global número 40, «Tejidos especiales»	2140
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del cupo global número 41, «Otras manufacturas textiles»	2140
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del cupo global número 42, «Confecciones de punto»	2140
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del cupo global número 43, «Ropa exterior»	2141
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del cupo global número 44, «Ropa interior»	2141
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del cupo global número 45, «Otras prendas de vestir y accesorios de tejidos»	2141
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del cupo global número 46, «Otros artículos confeccionados»	2141
Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se fijan los cupos globales para el año 1976	2092
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Orden de 8 de enero de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en recurso contencioso-administrativo seguido entre «Viajes Politur, S. A.», y la Administración General del Estado	2142
Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Cultura Popular por la que se otorgan las calificaciones de «Libros de interés infantil» y «Libros de interés juvenil» a diversas publicaciones	2142
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Orden de 16 de enero de 1976 por la que se aprueba la norma tecnológica NTE-FCH/1976, «Fachadas: Carpintería de hormigón». (Conclusión)	2092
Orden de 20 de enero de 1976 por la que se descalifican tres viviendas de protección oficial sitas en calle rretera de Jaén, número 27, de Granada, de doña Encarnación Vilchez Riquelme	2142
Orden de 20 de enero de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en «Grupo San Miguel», casa número A-4, tipo FA, de Ribadeo (Lugo), de don Julio Cruz y Hermida	2142
Orden de 20 de enero de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en piso bajo izquierda de la finca número 10 de la calle Pico de la Maliciosa, barriada de Vallecas, de Madrid, de don Julio Gutiérrez Elez	2143
Orden de 20 de enero de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle Ciempozuelos, número 23, de Getafe (Madrid), de don Jesús Huerta Alonso	2143
Orden de 20 de enero de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle Hermanos Borrella, número 12, de Madrid, de don Luis Maldonado Girón	2143
Orden de 20 de enero de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en el número 5 de la Cooperativa de Casas Baratas de los Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete, de Bilbao, de don Juan Zabala Artabe y don Francisco Oleaga Batiz, herederos de Fermín Batiz Arrieta	2144
Orden de 20 de enero de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle del Doctor Bobillo, número 16, de esta capital, de don Cipriano Arenales Ugartemendía	2144
<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Orden de 21 de enero de 1976 por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Nacional del Movimiento en sesión celebrada el día 19 de enero de 1976 sobre reconocimiento de la Asociación Política «Proverista»	2099
Orden de 21 de enero de 1976 por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Nacional del Movimiento en sesión celebrada el día 19 de enero de 1976 sobre reconocimiento de la Asociación Política «Reforma Social Española»	2099
Resolución de la Delegación Nacional de Cultura por la que se convocan cuatro becas de investigación para tesis doctorales	2144
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución de la Diputación Provincial de Guadalajara por la que se hace público el nombramiento de Recaudador de Tributos del Estado a la zona primera de Guadalajara	2117
Resolución de la Diputación Provincial de Palencia referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial	2117

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2239

ORDEN de 26 de enero de 1976 sobre constitución y regulación de la Comisión para la redacción de los Estatutos del Consorcio de Transportes en Vizcaya.

Excelentísimos señores:

La disposición final sexta de la Ley 44/1975, sobre creación del Consorcio de Transportes de Vizcaya, establece que en el plazo de quince días, contados a partir de su entrada en vigor, se constituirá una Comisión, integrada por los miembros que en la misma se indican, que redactará en el plazo de dos meses los Estatutos del Consorcio, haciéndose preciso, en consecuencia, dictar las normas necesarias para el efectivo funcionamiento de dicho órgano.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda, Gobernación y Obras Públicas, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º La Comisión encargada de redactar los Estatutos del Consorcio de Transportes de Vizcaya a que se refiere la disposición final sexta de la Ley 44/1975, de 30 de diciembre, será designada en la forma siguiente:

— Los representantes de los Ministerios de Hacienda, Gobernación y Obras Públicas serán nombrados por los respectivos Ministros. Uno de los representantes del Ministerio de Obras Públicas será necesariamente el Director general de Transportes Terrestres.

— Los representantes de la Diputación Provincial de Vizcaya, Ayuntamiento de Bilbao y Corporación Administrativa del Gran Bilbao serán designados por las respectivas Corporaciones, conforme a lo previsto en su legislación específica.

— Los dos representantes de los demás Ayuntamientos integrados en el Consorcio serán designados por el Gobernador civil de Vizcaya.

Art. 2.º La presidencia de la Comisión corresponderá al Director general de Transportes Terrestres o persona en quien delegue.

El Secretario de la Comisión, que será designado por el Presidente, asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto, y cuidará de preparar las reuniones, de levantar las actas de las sesiones y acuerdos y de proporcionar, custodiar y archivar cuanta documentación sea precisa o emane de la Comisión.

Art. 3.º La Comisión, en su sesión de constitución, fijará la periodicidad de sus reuniones y los procedimientos de trabajo.

En lo no previsto expresamente en esta Orden se aplicará lo dispuesto en los artículos 9.º a 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 4.º En el plazo de dos meses, contados a partir de la Sesión de constitución, la Comisión elevará a los Ministros de Gobernación y Obras Públicas el proyecto de Estatutos.

#### DISPOSICION FINAL

Las autoridades y Corporaciones a que corresponde la designación de los miembros de la Comisión comunicarán al Presidente de ésta los nombramientos efectuados, antes del día 6 de febrero del presente año.

Cumplido su cometido con la elaboración del proyecto de Estatutos, la Comisión quedará automáticamente extinguida.

Lo que comunico a VV. EE. a los procedentes efectos.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 26 de enero de 1976.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Gobernación y Obras Públicas.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**2240** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se fijan los cupos globales para el año 1976.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 1, de fecha 1 de enero de 1976, páginas 10 a 14, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:  
En el Calendario de Cupos Globales para el año 1976,

Cupo número	Mercancía	Posición arancelaria	Importe anual cupo en pesetas	Convocatoria
donde dice:				
74	Piezas, elementos y accesorios para fabricación de vehículos de turismo.	Ex 87.04 -A Ex 87.05 Ex 87.06	321.534.891	Permanentemente abierto.
debe decir:				
74	Piezas, elementos y accesorios para fabricación de vehículos de turismo.	Ex 87.06	321.534.891	Permanentemente abierto.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**1535** *ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se aprueba la norma tecnológica NTE-FCH/1976, «Fachadas; Carpintería de hormigón». (Conclusión.)*

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda,

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Se aprueba provisionalmente la norma tecnológica de la edificación que figura como anexo de la presente Orden, NTE-FCH/1976, «Fachadas; Carpintería de hormigón». (Conclusión.)

Art. 2.º La presente norma desarrolla a nivel operativo la norma básica: EH-73, «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado» (Decreto 3062/1973, de 19 de octubre), y regula las actuaciones de diseño, cálculo, construcción, control, valoración y mantenimiento.

Art. 3.º La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos 8.º y 10.

Art. 4.º En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que

en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente, y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación, Sección de Normalización) señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

Art. 5.º 1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente Orden sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos 8.º y 10.

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 16 de enero de 1976.

LOZANO VICENTE

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.